

Guayaquil, 14 de Junio del 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que en la compañía **CBCORE CONSULTING CIA. LTDA.** se realizó la siguiente transferencia de participaciones sociales:

- EDUARDO ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES cedió ochenta (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, a favor de MÓNICA MARÍA ELIZALDE GONZALEZ RUBIO.

Dicha transferencia fue debidamente instrumentadas mediante escritura pública de cesión de participaciones, otorgada el 30 de abril del 2012, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2012.

Para tales efectos, adjunto un (1) testimonio de la escritura antes descrita.

Muy Atentamente,


Diego Antonio Pareja Burbano
GERENTE
CBCORE CONSULTING CIA LTDA

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 JUN 2012

RECIBIDO

Hora 12h00
Firma W

OK

RECIBIDO

2012 JUN 14 PM 3:24

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD DE GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA CBCORE
CONSULTING CIA. LTDA. QUE HACE
EL SOCIO EDUARDO ANDRÉS
NEGRÓN HENRIQUES A FAVOR DE
LA SEÑORA MÓNICA MARÍA
ELIZALDE GONZALEZ RUBIO.-----



CUANTIA: 400.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
treinta de abril del año dos mil doce, ante mí, **Doctor**
RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular
Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: los señores:
A) el señor **EDUARDO ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES**,
quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
comerciante, por sus propios derechos y **B)** La señora
MÓNICA MARÍA ELIZALDE GONZALEZ RUBIO, quien
declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos.-
Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro, de

Dr. Roldofo Pérez Pimentel

Dr. Roldofo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una escritura
2 de CESIÓN DE PARTICIPACIONES y más declaraciones y
3 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
5 Comparecen a la celebración de la presente escritura
6 pública las siguientes personas: a).- el señor **EDUARDO**
7 **ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES** mayor de edad, soltero,
8 ecuatoriano, comerciante, por sus propios derechos parte
9 que para efectos de esta escritura se la podrá denominar
10 como "**EL CEDENTE**" y b) **MÓNICA MARÍA ELIZALDE**
11 **GONZALEZ RUBIO**, mayor de edad, ecuatoriana, casada,
12 ejecutiva, por sus propios derechos, parte que para efectos
13 de esta escritura se la podrá denominar como "**LA**
14 **CESIONARIA**".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Uno)**
15 **La compañía CBCORE CONSULTING CIA. LTDA.** fue
16 constituida mediante escritura pública otorgada ante
17 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marco
18 Díaz Casquete, el veintinueve de Octubre del años dos mil
19 nueve, con un capital social de Cuatrocientos dólares de
20 los Estados Unidos de América e inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil, el once de diciembre del
22 dos mil nueve. **Dos)** La Junta General Universal
23 Extraordinaria de Socios de la compañía **CBCORE**
24 **CONSULTING CIA. Ltda.** en su sesión celebrada el día
25 veinticinco de Abril del dos mil doce autorizó al socio
26 **EDUARDO ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES** a ceder sus
27 ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e
28 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América

1 (USD\$ 1,00) cada una a favor de la señora **MÓNICA**
2 **MARÍA ELIZALDE GONZALEZ RUBIO. CLAUSULA**
3 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base a
4 estos antecedentes, el señor **EDUARDO ANDRÉS NEGRÓN**
5 **HENRIQUES** cede a favor de la señora **MÓNICA MARÍA**
6 **ELIZALDE GONZALEZ RUBIO** ochenta participaciones
7 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
8 los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00). **CLAUSULA**
9 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora **MÓNICA MARÍA**
10 **ELIZALDE GONZALEZ RUBIO** declara que acepta la
11 presente cesión hecha a su favor por el señor **EDUARDO**
12 **ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES** por ser conveniente a sus
13 intereses y por haberse pagado el valor nominal de las
14 mismas al "Cedente" en dinero en efectivo y en moneda
15 de curso legal. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.-** Se acompañan los siguientes
17 documentos: a) Copia del acta de la Junta General Universal
18 Extraordinaria de Socios de la compañía **CBCORE**
19 **CONSULTING CIA. LTDA.** y b) Certificado otorgado por el
20 representante legal de la compañía en el que se autoriza al
21 señor **EDUARDO ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES** a ceder
22 sus participaciones sociales. **CLAUSULA SEXTA**
23 Consecuencia de la cesión de participaciones que por este
24 instrumento se describe, el capital social de la compañía
25 **CBCORE CONSULTING CIA. LTDA,** quedaría integrado de
26 la siguiente manera: Socio **DIEGO ANTONIO PAREJA**
27 **BURBANO** propietario de doscientas ochenta
28 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles



R. Pérez Pimentel
Dr. Roldofo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. Mónica

1 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00)
2 cada una; Socia **VILMA NELLY BURBANO MATAMOROS**
3 **DE PAREJA** propietaria de cuarenta participaciones
4 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
5 los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una y la
6 señora **MÓNICA MARÍA ELIZALDE GONZALEZ RUBIO**
7 propietaria de ochenta participaciones sociales iguales,
8 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
9 Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. Total del
10 Capital Social: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Queda facultado el
12 abogado Felipe Andrés Dueñas Sánchez para obtener la
13 respectiva inscripción de la presente cesión en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted señor
15 notario, los demás requisitos para el perfeccionamiento y
16 validez de esta escritura pública de cesión de
17 participaciones de la compañía CBCORE CONSULTING CIA.
18 LTDA., (firmada) abogado Felipe Andrés Dueñas
19 Sánchez, registro cero nueve- dos cero cero seis- uno
20 nueve nueve, Foro de Abogados **Hasta aquí la minuta.**
21 En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el
22 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad
23 con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los
24 comparecientes me exhibieron sus documentos de
25 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de
26 verificar la numeración correspondiente.- Léida esta
27 escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz, a

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CBCORE CONSULTING CIA. LTDA.

En Guayaquil, a los 25 días del mes de abril de 2012, a las 10h00, en el local de la compañía se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la compañía **CBCORE CONSULTING CIA. LTDA.**, esto es el señor Diego Antonio Pareja Burbano, propietario de Doscientas Ochenta (280) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, la señora Vilma Nelly Burbano Matamoros de Pareja, propietaria de cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una; y, el señor Eduardo Andrés Negrón Henriques propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, consecuentemente estaba reunido la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.

Estando presente el 100% del capital suscrito, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de la empresa, por existir el quórum legal para instalarse, tratar y decidir el orden del día.

Preside la sesión el señor Eduardo Andrés Negrón Henriques, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el señor Diego Antonio Pareja Burbano, Gerente de la misma, quien constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el señor Diego Antonio Pareja Burbano, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

- 1. Conocer y resolver sobre la aprobación de la cesión del total de las participaciones sociales del señor Eduardo Andrés Negrón Henriques a favor de la señora Mónica María Elizalde Gonzalez Rubio y la autorización de ingreso de ésta como nueva socia de la empresa.**

Se empieza a tratar el primer y único punto del orden del día, para lo cual, toma la palabra el señor Diego Antonio Pareja Burbano, quien pone en consideración de la sala la cesión del total de participaciones sociales que realiza el señor Eduardo Andrés Negrón Henriques a favor de la señora Mónica María Elizalde Gonzalez Rubio y la autorización del ingreso de ésta como nueva socia de la empresa. Luego de breves deliberaciones, los socios aprueban por unanimidad la cesión del total de participaciones sociales que realiza el señor Eduardo Andrés Negrón Henriques a favor de la señora Mónica María Elizalde Gonzalez Rubio, y autorizan su ingreso como nueva socia de la empresa CBCORE CONSULTING CIA. LTDA.



Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Secretario de la sesión para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 11h00 horas, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Fdo.) Eduardo Andrés Negrón Henriques, Presidente - Socio; fdo.) Diego Antonio Pareja Burbano, Secretario - Socio; fdo.) Vilma Nelly Burbano Matamoros de Pareja, Socia.

CERTIFICO: Que la presente acta es igual al original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía CBCORE CONSULTING CIA. LTDA., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Abril del 2012.


Diego Antonio Pareja Burbano
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICACIÓN

Conste por la presente que el suscrito señor Diego Antonio Pareja Burbano, en mi calidad de Gerente de la compañía CBCORE CONSULTING CIA. LTDA., y como tal como representante legal de la misma, me permito certificar que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ha aprobado la sesión que hace Eduardo Andrés Negrón Henríques a favor de Mónica María Elizalde González Rubio de 80 participaciones sociales de la compañía antes citada. Quedando el paquete de participaciones de la compañía compuesto de la siguiente manera:

Diego Antonio Pareja Burbano	280 participaciones
Mónica María Elizalde González Rubio	80 participaciones
Vilma Nelly Burbano Matamoros de Pareja	40 participaciones

Lo certifico .-


Diego Antonio Pareja Burbano
GERENTE
CBCORE CONSULTING CIA.LTDA.


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 092629932-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 ELIZALDE GONZALEZ RUBIO
 MONICA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 PAREJA BURSANO
 DIEGO ANTONIO

FRASE DEL CEDULADO

M. Pizarro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0005
 NÚMERO

0926299322
 CÉDULA

ELIZALDE GONZALEZ RUBIO MONICA
 MARIA
 GUAYAS
 GUAYACUL
 FRONTERA
 CANON
 TARQUI
 LOS CELOS
 PARQUE
 ZONA

FRASE DE LA JUNTA

M. Pizarro
 H. Rodolfo Pérez Pimentel
 Suavero, Público Decimo Sexto
 Jefe Cantonal Guayaquil



DR. ROLDOFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas
2 sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

3
4
5
6
7
8

EDUARDO ANDRÉS NEGRÓN HENRIQUES

C.C. No. 091648100-5

C. V. No. 100-0267

9
10

MÓNICA MARÍA ELIZALDE GONZALEZ RUBIO

C. C. No. 092629932-2

C. V. No. 130-0005

11
12
13
14

EL NOTARIO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

15
16
17
18
19

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

20
21

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO
Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.

22
23

24
25



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

26
27

28



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.458
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CBCORE CONSULTING CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 30 de abril del 2012, mediante la cual el Sr. **EDUARDO ANDRES NEGRON HENRIQUES**, cede y transfiere (80) participaciones a favor de **MONICA MARIA ELIZALDE GONZALEZ RUBIO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 53.875 a 53.886, Registro Mercantil número 9.369. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29458




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGRON HENRIQUES EDUARDO ANDRES	80	ELIZALDE GONZALEZ RUBIO MONICA MARIA

Nº 264768

MP. IGM. 00